MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se dis-pone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de enero de 1973 recaida en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por don Manuel Costa González y otros, Maestros nacionales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Costa González y otros interpuesto sobre impugnación de denegaciones tácitas, de solicitudes, formuladas ante este Departamento, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 25 de enero de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos, que sin especial pronunciamiento sobre las costas desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por don Manuel Costa González y las demas personas enumeradas en el encabezamiento de esta sentencia, contra la presente denegación, por silencio administrativo, de las solicitudes formuladas por dichos accionantes ante la Dirección General de Enseñanza Primaria en orden al reconocimiento, a efectos de cómputo de trionios, de los servicios interinos prestados por aquéllos.»

Y posteriormente en 13 de febrero de 1973, por auto, la Sala acordó que no procede aclarar la sentencia dictada en 25 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio na tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conscimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal

ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se dis-pone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 1973 recaida en el recurso contencioso adminis-trativo interpuesto por don José Maria Borrego Martinez, Maestro nacional.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpues-to por don José Maria Borrego Martinez, contra desestimación presunta de este Departamento, por silencio administrativo, so-bre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 7 de febrero de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

-Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don José María Borrego Martinez, Maestro Nacional, jubilado forzoso, contra el acto presunto desestimato-rio, por silencio administrativo, de petición por él formulada a la Dirección General de Ensañanza Primaria el veintitrés de la Dirección General de Enseñanza Primaria el veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho sobre computo, a efectos de trienios, del período de tiempo en que estuvo separado de la enseñanza a virtud de expediente de depuración comprendido según el suplico de demanda, entre el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos y el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ambos inclusive, sanción anulada y dejada sin efecto en vía de revisión de dicho expediente, y sobre cuya petición denunció la mora el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno debemos declarar y declaramos la anulación de dicho acto presunto por no ser conforme a Decreto y haberse allenado a la demanda, debidamente autorizado, el representante de la Administración y dejamos, en consecuencia, sin valor ni efecto tal acto, declarando, en su lugar, el derecho que asiste si actor a que se le recojamos, en consecuencia, sin vaior ni efecto tal acto, declarando, en su lugar, el derecho que asiste al actor a que se le reconozca y compute como tiempo de servicio, a efectos de trienios, desde la fecha en que se pide de veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad y cumplimiento, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos

Lo digo a V. I. para su conoctmiento y demás electos. Dios guarde a V. i. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 29 de marzo de 1973 por la que se autoriza para impartir el séptimo curso de Educa-ción General Básica, con carácter experimental y de ensayo en diversos centros.

Ilmo. Examinados los expedientes instruidos a efectos de autorizacion para impartir con caracter experimental y de en-sayo las enseñanzas del séptimo curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1972/73.

Básica durante el presente año académico 1972/73.

Considerando que a los expedientes se acompañan informos favorables emitidos por las Inspecciones Técnicas de Educación, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento, e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con Profesorado y inedios materiales adecuados y compromiso de ajustarse a las orientaciones y normas pedagógicas que sean dictadas por el Ministerio.

Vistos los artículos 544, de la Ley General de Educación Primero 12-1, del Decreto 2495/1970, 8.º del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de agosto, Orden de 30 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) y Resolución de 1 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero, -- Autorizar a los Centros docentes que a continua-ción se indican la implantación, con carácter experimental, del septimo curso de Educación General Básica durante el presente año académico

Provincia de Badajoz

- Agrupación escolar mixta «Virgen de Guadatupe» de Badajoz

- Colegio nacional "Santo Domingo" de Arellana la Vieja. Colegio nacional "Primo de filivera" de Almendralejo. Colegio nacional "Francisco Baldés" de Don Benito. Colegio nacional "Nuestra Señora del Pilar" de Don Benito. Escuela graduada "Nuestra Señora de la Puebla" de Puebla de la Calzada.
- Colegio nacional «Mauricio Tinoco» de Los Santos de Mai-HOORE
- Agrupación escolar mixta «Generalishmo Franco» de Si-
- Cologio nacional «Nuestra Señora de la Coronada» de Vi-Colegio nacional «Juen XXIII» de Zafra.

 Agropación escolar mixta «Virgen del Rosario» de Peñal-
- sordo
- Colegio nacional «Cruz Valero» de Fuente del Maestre. Colegio nacional «Generalisimo Franco» de Jerez de los
- Caballeros.
- Colegio nacional «Nuestra Señora de Covadonga» de Mérida. Colegio nacional «Padre Manjón» de Montijo. Colegio nacional comarcal «Francisco Ortiz López» de Olívenza.
- Agrupación escolar mixta «Antonio Hernández Gil» de Puebla de Alcocer.

Provincia de Córdoba

- Colegio nacional «San Aivaro» de Cordoba. Colegio nacional «Santa Rosa de Lina» (C. E. P.) de Cordoba
- Colegio nacional «Nuestra Señora de Linares» de Córdoba. Colegio nacional «Caballeros de Santlago» de Córdoba. Colegio nacional «San José» de Montilla.
- Cologio nacional «Plan de Urgencia de Andalucia» de Mon-6. tille.

- Colegio nacional «Colón» de Córdoba.
 Colegio nacional «Inmaculada» de Córdoba.
 Colegio nacional «Poligono de la Fuensanta» de Córdoba.
 Colegio nacional «Levante» Piun de Urgencia de Andalucía de Córdoba.
- Colegio nacional •Fray Albino• (C. E. P.) de Córdoba. Colegio nacional •La Sagrada Familia• de Córdoba. Colegio nacional •Nuestra Señora del Pilar• de Pedro Abad. 13 Colegio nacional -Santa Catalina de Siena- (C. E. P.) de
- Côrdoba Colegio nacional «Ruperto Fernandez Tenllado» de Rute. Colegio nacional «San Vicente Ferrer» (C. E. P.) de Cór-16.
- doba.
- doba.

 Colegio nacional de prácticas masculino anejo a E. U. de profesorado de Educación General Básica de Córdoba.

 Colegio nacional de Prácticas femenino anejo a E. U. de profesorado de Educación General Básica de Córdoba.

 Colegio nacional «Sagrada Familia» de Baena.

 Colegio nacional de Montemayor

 Colegio nacional «Alcalde Peoro Barbudo» de Córdoba.

 Colegio nacional »Doña Rosario Torres de Córdoba.
- 21

Provincia de Cuenca

- Celegio nacional mixto «Calvo Sotelo» de Villamayor de San-
- tiago. Colegio nacional comarcal «Jose Montalvo» de Horcajo de Santiago.